



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
PEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 111 Fecha: 22/05/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 17 de mayo de 2023

VISTO:

Expediente (Hoja de Ruta N° 248599 que contiene 1) Memorando N° 018-2023-GRC-HRC-DENF 2) Memorando N° 020-2023-GRC-HRC-DENF 3) Memorando N° 086-2023-GRC/HRC/USR 4) Memorando N° 035-2023-GRC/HRC/DENF 5) Informe N° 043-2023-GRC/HRC/DDI 6) Acta N° 001-2023-GRC/HRC/CIHCL 7) Acta N° 002-2023-GRC/HRC/CIHCL 8) Informe N° 001-2023-GRC/HRC/CI.HCL y 9) Informe Legal N° 088-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado,

Que, el acápite I de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, señala que la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica tiene como objetivos: Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud; así como establecer, el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud. Asimismo, el numeral 5.1.1 del numeral 5, establece la estructura básica que debe contener toda historia clínica,

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024 - Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, el mismo que establece que: "El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartidos por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención (...)",

Que, el numeral 4.2.12 de la normativa precitada; señala que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (.)" señalando además que "La formalización del Comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y de personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médico será integrante permanente de este comité" En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-GRC/HRC/DE el Hospital de Rehabilitación del Callao, aprobó la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Rehabilitación del Callao,

Que, mediante Acta N° 001-2023-GRC/HRC/CIHCL se instala la primera sesión del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Rehabilitación del Callao y se realiza la



revisión de la ficha de Ficha de Atención Médica, Ficha de Atención de Terapia y Ficha de Emergencia para su incorporación a la Historia Clínica Institucional,

Que, con Acta N° 002-2023-GRC/HRC/CIHCL, del 08 de mayo de 2023, por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Rehabilitación del Callao culmina la revisión y establece la modificación necesaria para dar cumplimiento de la normatividad sobre la Historia Clínica; asimismo, adjuntó tres formatos: Ficha de Atención Médica, Ficha de Atención de Terapia y Ficha de Emergencia,

Que, con el Informe N° 001-2023-GRC/HRC/CI.HCL del 10 de mayo de 2023, el Presidente del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Rehabilitación del Callao reporta a la Dirección Ejecutiva, el acta que valida la estructura de la Historia Clínica institucional y la actualización de los tres formatos solicitados para su modificación y solicita su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, teniendo en consideración lo expuesto por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Rehabilitación del Callao se emite opinión legal favorable para la aprobación, mediante acto resolutivo, la validación de la estructura de la Historia Clínica institucional y la actualización de la Ficha de Atención Médica, Ficha de Atención de Terapia y Ficha de Emergencia,

Que, mediante Informe Legal N° 088-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG del 16 de mayo de 2023, se emitió opinión legal favorable para la validación de la estructura de la Historia Clínica Institucional y la actualización de la Ficha de Atención Médica, Ficha de Atención de Terapia y Ficha de Emergencia,

Que, con el visto del Comité Institucional de Historias Clínicas, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, la Unidad de Seguros y Referencias, el Departamento de Terapia Especializada en Rehabilitación, el Departamento de Apoyo al Tratamiento, el Departamento de Enfermería, el Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación, la Unidad de Tecnología de la Información y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: .- APROBAR la validación de la estructura de la Historia Clínica Institucional y la actualización de la Ficha de Atención Médica, Ficha de Atención de Terapia y Ficha de Emergencia, acorde al documento adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CEMH/azg/ acti
Distribución
Asesor Jurídico.
Unidad de Gestión de Calidad
Interesados.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
M.C. Carlos Edgardo Mancilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 111 Fecha: 22/05/23

FORMATO DE CONSULTA EXTERNA



NÚMERO HISTORIA CLÍNICA: Nº

Código del Asegurado
080

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE SERVICIOS Y NOMBRES:

EDAD

SEXO F M

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

CONDICIÓN DEL PACIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO
 Nuevo
 Continuator
 Reingreso

Ocupación:
 DISTRITO:

Tel.

Nº FUA 080

CIE-10

TIPO		
P	D	R
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICO

FECHA

INDICACIONES:

HORA

DE

Ss

SESIONES

Ss

FRECUENCIA

V/Sem



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

KITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
 FEDATARIA
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 111 Fecha: 22/05/23

SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN AFECIONES MUSCULOESQUELÉTICAS

SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN NEUROREHABILITACIÓN

1	Área de Afeciones Musculoesqueléticas (DOLOR)	
2	Área de Trastornos Musculoesqueléticos (TRAUMATOLOGÍA)	
3	Área de Adulto Mayor (ADULTO MAYOR)	
4	Área de Acuaterapia:	
5	Banque de Hubbard (CUERPO COMPLETO)	
6	Banque de Whirlpool (EXTREMIDAD SUPER. E INFER.)	
7	Telesalud	

1	Área de Afeciones Neurológicas en adultos (NEURO ADULTO)	
2	Área de Desarrollo Psicomotor (NEURO NIÑOS)	
3	Área de Psicomotricidad	
4	Área de Terapia Cardiorrespiratorio	
5	Telesalud	

SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADA EN LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TERAPIA OCUPACIONAL Y REINSERCIÓN SOCIAL

1	Área de Terapia de Lenguaje Niños	
2	Área de Terapia de Lenguaje Adultos	
3	Área de Terapia de Aprendizaje	
4	Telesalud	

1	Área de Terapia Ocupacional Niños	
2	Área de Terapia Ocupacional adultos	
3	Área de Tecnología de Asistencia (férulas, ortesis y adaptaciones)	
4	Área de Realidad Virtual y Robótica	
5	Telesalud	

CPT	PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN	NS
20600	Artrocentesis y/o infiltración	
20605	Artrocentesis en articulaciones medianas, bolsa sinovial o ganglio (temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo o tobillo, bolsa del olécranon)	
29105	Aplicación de férula larga para el brazo o pierna	
29130	Aplicación de férula digital	
29450	Aplicación de yeso para el pie zambo, moldeado o manipulación, largo o corto para la pierna	
29700	Remoción de yeso	
64400	Inyección de agente anestésico en nervio periférico	
97597	Curación de heridas	
97780	Sesión: Acupuntura	
97784	Bloqueo Paraespinal	
97785	Desgatillamiento muscular	
97799	Procedimiento de medicina física / rehabilitación	
97810	Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente	
10901	Sesión de laserterapia	
PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA DE REHABILITACIÓN		
92507	Terapia de Lenguaje	
97001	Evaluación de Fisioterapia	
97003	Evaluación de Terapia Ocupacional	
97010	Terapia física a una o más áreas; frío o calor local	
97026	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; rayos infrarrojos	
97028	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta	
97110	Procedimiento terapéutico para desarrollar fuerza y resistencia al ejercicio, arco de movimiento y flexibilidad	
97112	Procedimiento terapéutico para reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido kinestésico, postura y propiocepción	
97113	Sesión: Hidroterapia - Tanque de Whirlpool + procedimiento terapéutico (Quinesioterapia)	
97124	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (effelurage), compresión (petrissage), percusión	
97125	Técnicas de terapia manual	
97139	Sesión: Procedimiento terapéutico (Quinesioterapia) + agentes físicos	
97140	Técnicas manuales de la terapia (p. ej. Manipulación de la movilización, drenaje linfático manual, tracción manual), uno o más regiones, cada 15 minutos	
97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	
97535	Terapia Ocupacional	
97770	Terapia de Aprendizaje	
97782	Fisioterapia Odontostomatológica	
97799	Servicio o procedimiento de medicina física/rehabilitación no listado	
9712401	Masoterapia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° Fecha: 22/05/23



FORMATO DE TERAPIA

N° HISTORIA CLÍNICA:

N° FUA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

SERVICIO / ÁREA

DIAGNÓSTICO

CIE-10

TIPO

P

D

R

EVALUACIÓN INICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 111 Fecha: 22/05/23

FIRMA Y SELLO

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO POR SESIÓN

FECHA Y HORA	SESIÓN	DESCRIPCIÓN	FIRMA Y SELLO
	01		
	02		
	03		
	04		
	05		

FECHA Y HORA	SESIÓN	DESCRIPCIÓN	FIRMA Y SELLO
11-11-23	06		
	07		
	08		
	09		
	10		

EVALUACIÓN FINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Reg N° 111 Fecha: 22/05/23

FIRMA Y SELLO

SUGERENCIAS



